

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenado al demandado dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

Proceso: Ejecutivo

**Demandante: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
BANCOLDEX antes ARCO GRUPO BANCODEX**

Demandado: ALEX FABIAN GÓMEZ

Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00122-00

Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA BANCOLDEX ANTES ARCO GRUPO BANCODEX los cuales corren por cuenta del ejecutado ALEX FABIAN GÓMEZ , con C.C. No.6.526.244 (Auto interlocutorio No.158 de marzo 12 de 2024 – Cuaderno No. 1, Radicador Virtual One-Drive)	\$7'090.909
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$7'090.909
..	

**SON: SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$7'090.909),
M/Cte.**

Roldanillo Valle, 22 de abril de 2024.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria.

Lj.

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Roldanillo Valle, 22 de abril de 2024.

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

Roldanillo Valle, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Civil No. 304

Proceso: EJECUTIVO

**Demandante: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.
BANCOLDEX antes ARCO GRUPO BANCODEX**

Demandado: ALEX FABIAN GÓMEZ

Radicación: 76-622-31-03-001- 2022-00122-00

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de aprobar la liquidación de costas realizada dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Por secretaria se practicó la liquidación de costas considerando únicamente el concepto de agencias en derecho fijadas en auto Interlocutorio No. 158 de fecha marzo 12 de 2024, toda vez que al interior del expediente no aparecen gastos comprobados a cargo de la parte ejecutada. (Art. 309 – 9 y 365 de C.G.P.)

Conforme a lo dicho, la única partida a tener en cuenta es la señalada por concepto de agencias en derecho, o sea la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$7´090.909) M/Cte.**, que corren a cargo de la parte ejecutada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ROLDANILLO VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho a favor de la parte demandante **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX** antes **ARCO GRUPO BANCODEx**, en la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$7´090.909) M/Cte.**, que corren a cargo del ejecutado **ALEX FABIAN GÓMEZ** con C.C. No. .6.526.244 por lo expuesto en la parte motiva de presente auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 042 de ABRIL 23 de 2024

CLAUDIA LORENA JOAQUI GÓMEZ
Secretaria

Lj.

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01313ccf71c4e7b6022d67d7f56d78d022f1ea35fa6f5cf875e9ec092bc6e236**

Documento generado en 22/04/2024 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>